

Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local		00156 / 2018
		01 JUN.
OBJETO	Inicia el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, Reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019	
REFERENCIA	Código Expediente: 81/18	
UNIDAD GESTORA	Servicio de Ordenación Local Dirección: Calle Arrieta 12 3ª planta Teléfono: 848427722 Correo-electrónico: adlocal@navarra.es	

El 1 de enero de 2017 entró en vigor la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

El 4 de agosto del mismo año, el Departamento de Hacienda y Política Financiera publicó la Orden Foral 84/2017, de 22 de junio, aprobando las normas reguladoras del cierre y liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra y de las Cuentas de Balance del ejercicio del año 2017 y la apertura del ejercicio 2018.

Dicha Orden Foral establece que los reconocimientos de obligaciones que a fecha 31 de diciembre no estén contabilizados definitivamente, serán anulados. Esto supone:

- a) La imposibilidad de realizar pagos con cargo a presupuestos cerrados.
- b) La disminución de los plazos para la tramitación de los reconocimientos de obligaciones dentro del ejercicio presupuestario..

Estas circunstancias afectan de forma importante a la gestión del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, ya que hasta 2016, una gran parte de los reconocimientos de obligaciones se abonaban en el ejercicio siguiente con cargo a presupuestos cerrados. Por otra parte, esta disminución de los plazos conlleva la necesidad por parte de las entidades locales de tener totalmente ejecutadas las inversiones en el ejercicio presupuestario en cuestión y de adelantar la entrega de la documentación justificativa de las mismas, lo que no es siempre posible en todos los casos, siendo la consecuencia de todo ello que no se pueda ejecutar la totalidad del gasto comprometido por parte de la Dirección General de Administración Local en el ejercicio correspondiente. La previsión, es que estas medidas tomadas por el departamento de Hacienda y Política Financiera, se mantengan en el tiempo.

Además de la publicación de la Orden Foral 84/2017, durante el periodo de vigencia del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, han surgido algunas incidencias que aconsejan la revisión de algunos de los artículos de la mencionada Ley Foral.

Con el fin de mejorar la gestión de los expedientes del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y de garantizar que la financiación de las inversiones se ajuste a la planificación presupuestaria es preciso modificar la Ley Foral, 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

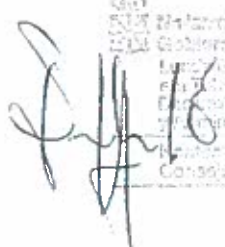
De conformidad con el artículo 52 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1. Iniciar el procedimiento para la elaboración del Anteproyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, Reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.
2. Designar al Servicio de Infraestructuras Locales y al Servicio de Ordenación Local como órganos encargados, junto con la Secretaría General Técnica de su elaboración y tramitación.
3. Trasladar esta Orden Foral al Servicio de Infraestructuras Locales, al Servicio de Ordenación Local y a la Secretaría General Técnica del Departamento, a los efectos oportunos.

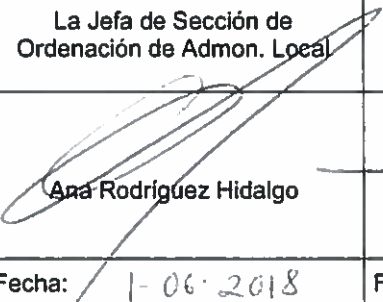


LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACION LOCAL

Isabel Elizalde Arretxea



GOBIERNO DE NAVARRA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL,
MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACION LOCAL
CONSEJERA

01 JUN. 2018

SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA ANTERIOR PROPUESTA		
<p>Consideraciones complementarias <i>no se realizan otras consideraciones</i></p>		
<p>La Jefa de Sección de Ordenación de Admon. Local</p>	<p>La Directora del Servicio de Ordenación Local</p>	<p>Vº Bº El Director General de Administración Local</p>
 <p>Ana Rodríguez Hidalgo</p>	 <p>Miren Itziar Sanz de Galdeano Martínez de Eulate</p>	 <p>Xabier Lasa Gorraiz</p>
<p>Fecha: 1-06-2018</p>	<p>Fecha:</p>	<p>Fecha:</p>

Expte 81/18

El 1 de enero de 2017 entró en vigor la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

El 4 de agosto del mismo año, el Departamento de Hacienda y Política Financiera publicó la Orden Foral 84/2017, de 22 de junio, aprobando las normas reguladoras del cierre y liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra y de las Cuentas de Balance del ejercicio del año 2017 y la apertura del ejercicio 2018.

Dicha Orden Foral establece que los reconocimientos de obligaciones que a fecha 31 de diciembre no estén contabilizados definitivamente, serán anulados. Esto supone:

- a) La imposibilidad de realizar pagos con cargo a presupuestos cerrados.
- b) La disminución de los plazos para la tramitación de los reconocimientos de obligaciones dentro del ejercicio presupuestario..

Estas circunstancias afectan de forma importante a la gestión del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, ya que hasta 2016, una gran parte de los reconocimientos de obligaciones se abonaban en el ejercicio siguiente con cargo a presupuestos cerrados. Por otra parte, esta disminución de los plazos conlleva la necesidad por parte de las entidades locales de tener totalmente ejecutadas las inversiones en el ejercicio presupuestario en cuestión y de adelantar la entrega de la documentación justificativa de las mismas, lo que no es siempre posible en todos los casos, siendo la consecuencia de todo ello que no se pueda ejecutar la totalidad del gasto comprometido por parte de la Dirección General de Administración Local en el ejercicio correspondiente. La previsión, es que estas medidas tomadas por el departamento de Hacienda y Política Financiera, se mantengan en el tiempo.

Además de la publicación de la Orden Foral 84/2017, durante el periodo de vigencia del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, han surgido algunas incidencias que aconsejan la revisión de algunos de los artículos de la mencionada Ley Foral

Con el fin de mejorar la gestión de los expedientes del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y de garantizar que la financiación de las inversiones se ajuste a la planificación presupuestaria, es preciso modificar la Ley 18/2016, de 13 de diciembre, Reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administrazioako Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Toki Administraziooko Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Administración Local
Toki Antolamendurako Zerbitzua
Servicio de Ordenación Local
Arrieta, 12-3. sol. • Arrieta, 12-3.ª pl.
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 77 22 • adlocal@navarra.es

Procede pues, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente iniciar el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley Foral por el que se modifica la Ley 18/2016, de 13 de diciembre, Reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, designando como unidades orgánicas responsables del procedimiento al Servicio de Infraestructuras Locales y al Servicio de Ordenación Local.

Pamplona, 31 de mayo de 2018
LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN LOCAL

Miren Itziar Sanz de Galdeano Martínez de Eulate

SERVICIO DE ORDENACIÓN LOCAL

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- ORDEN FORAL 156/2018, de 1 de junio de 2018, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Para cualquier información complementaria que precise, le ruego que se ponga en contacto con la **UNIDAD GESTORA responsable del expediente** que figura en el cuadro de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el **Código del Expediente** a que se refieren.

Atentamente,

Pamplona, uno de junio de dos mil dieciocho.

Pilar Alvarez Asiain


Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Landa Garapen, Ingurumen
eta Toki Administrazio
Departamento Rural, Medio Ambiente
y Administración Local
Bazkara Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica

Secretaria General Técnica

Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local	
OBJETO	Inicia el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, Reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019
REFERENCIA	Código Expediente: 81/18
UNIDAD GESTORA	Servicio de Ordenación Local Dirección: Calle Arrieta 12 3ª planta Teléfono: 848427722 Correo-electrónico: adlocal@navarra.es

El 1 de enero de 2017 entró en vigor la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

El 4 de agosto del mismo año, el Departamento de Hacienda y Política Financiera publicó la Orden Foral 84/2017, de 22 de junio, aprobando las normas reguladoras del cierre y liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra y de las Cuentas de Balance del ejercicio del año 2017 y la apertura del ejercicio 2018.

Dicha Orden Foral establece que los reconocimientos de obligaciones que a fecha 31 de diciembre no estén contabilizados definitivamente, serán anulados. Esto supone:

- a) La imposibilidad de realizar pagos con cargo a presupuestos cerrados.
- b) La disminución de los plazos para la tramitación de los reconocimientos de obligaciones dentro del ejercicio presupuestario..

Estas circunstancias afectan de forma importante a la gestión del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, ya que hasta 2016, una gran parte de los reconocimientos de obligaciones se abonaban en el ejercicio siguiente con cargo a presupuestos cerrados. Por otra parte, esta disminución de los plazos conlleva la necesidad por parte de las entidades locales de tener totalmente ejecutadas las inversiones en el ejercicio presupuestario en cuestión y de adelantar la entrega de la documentación justificativa de las mismas, lo que no es siempre posible en todos los casos, siendo la consecuencia de todo ello que no se pueda ejecutar la totalidad del gasto comprometido por parte de la Dirección General de Administración Local en el ejercicio correspondiente. La previsión, es que estas medidas tomadas por el departamento de Hacienda y Política Financiera, se mantengan en el tiempo.

Además de la publicación de la Orden Foral 84/2017, durante el periodo de vigencia del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, han surgido algunas incidencias que aconsejan la revisión de algunos de los artículos de la mencionada Ley Foral.

Con el fin de mejorar la gestión de los expedientes del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y de garantizar que la financiación de las inversiones se ajuste a la planificación presupuestaria es preciso modificar la Ley Foral, 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1. Iniciar el procedimiento para la elaboración del Anteproyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, Reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.
2. Designar al Servicio de Infraestructuras Locales y al Servicio de Ordenación Local como órganos encargados, junto con la Secretaría General Técnica de su elaboración y tramitación.
3. Trasladar esta Orden Foral al Servicio de Infraestructuras Locales, al Servicio de Ordenación Local y a la Secretaría General Técnica del Departamento, a los efectos oportunos.

LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACION LOCAL

Isabel Elizalde Arretxea